

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****009976 19 SEP 2019**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Doctorado en Comunicación, de la Universidad de Medellín, para ser ofrecido bajo la metodología presencial con sede en Medellín (Antioquia).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad de Medellín, por medio de la Resolución número 10606 del 12 de agosto de 2013, por el término de seis (6) años.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, con número de proceso 47717, la Universidad de Medellín solicitó al Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado para el programa de Doctorado en Comunicación, bajo la metodología presencial con sede en Medellín (Antioquia).

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 10414 del 28 de junio de 2018, estudió la documentación allegada que fundamenta la mencionada solicitud de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que en sesión del 08 de abril de 2019, la Sala anteriormente citada, de acuerdo con la solicitud presentada a través de SACES e identificada con número de proceso 47717, recomendó a

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Doctorado en Comunicación, de la Universidad de Medellín, para ser ofrecido bajo la metodología presencial con sede en Medellín (Antioquia)."

este Despacho, "(...)OTORGAR el Registro Calificado al programa Doctorado en Comunicación de la Universidad de Medellín, ubicado en Medellín (Antioquia), modalidad presencial, con 84 créditos académicos, periodicidad de admisión anual, 8 semestres y 3 estudiantes en el primer semestre. (...) (sic)".

Que este Despacho acoge en su integralidad el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES y en consecuencia, procede a OTORGAR el registro calificado solicitado al programa de Doctorado en Comunicación, objeto de la presente resolución, para ser ofrecido en Medellín (Antioquia), bajo la metodología presencial, 84 créditos académicos, con una duración estimada del programa de 8 semestres, una periodicidad de admisión anual y 3 estudiantes a admitir en el primer periodo académico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa, en los términos del concepto emitido por la CONACES:

Institución:	Universidad de Medellín
Denominación del Programa:	Doctorado en Comunicación
Título a otorgar:	Doctor en Comunicación
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)
Metodología:	Presencial
Nro. de créditos académicos:	84

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la Universidad de Medellín deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Doctorado en Comunicación, de la Universidad de Medellín, para ser ofrecido bajo la metodología presencial con sede en Medellín (Antioquia)."

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la Universidad de Medellín deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES– o del que haga sus veces.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Medellín, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Eicy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior 
Mayte Beltrán Ventero. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 47717





**La educación
es de todos**

Mineducación

**Acta de Notificación Electrónica.
20 de septiembre de 2019
2019-EE-140413
Bogotá, D.C.**

**Señor(a)
Nestor Hincapie Vargas
Representante Legal
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
Carrera 87 No. 30-65 Los Alpes
Medellín Antioquia
rectoria@udem.edu.co**

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 009976 DE 19 SEP 2019

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 009976 DE 19 SEP 2019, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 009976 DE 19 SEP 2019 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E17038797-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co>
(reenviado en nombre de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Destino: rectoria@udem.edu.co

Fecha y hora de envío: 20 de Septiembre de 2019 (15:57 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 20 de Septiembre de 2019 (15:57 GMT -05:00)

Asunto: [163561] Acta de notificación electrónica Nestor Hincapie Vargas - Resolución 009976 DE 19 SEP 2019 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-A163561_R_009976_20092019.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-R_009976_19092019.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 20 de Septiembre de 2019

Documento Anexos Archivo Electronico

Guardar Como Imprimir Rótulo Config. Impresión Rótulo Digitalizar Configurar PDF Generar PDF

COMUNICACIÓN RECIBIDA

Número de radicación: **2019-ER-283131** Fecha y hora: **2019-09-24 04:34:42 PM**

Usted permite respuesta a través de medios electrónicos? **SI**

INFORMACIÓN REMITENTE

Remitente: **UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**

Identificación: **890.902.920-1** Para realizar la búsqueda puede, digitar el número de identificación o el nombre de la empresa o ciudadano.

Firmante: **LUZ DORIS BOLIVAR YEPES**

Cargo: **VICERRECTOR ACADEMICO** Sexo: **FEMENINO**

Dirección de respuesta: **LBOLIVAR@UDEM.EDU.CO**

Email: **LBOLIVAR@UDEM.EDU.CO**

Grupo poblacional: **Otras entidades** Teléfono: **3405555**

País: **Colombia** Código postal:

Departamento: **Antioquia** Ciudad: **Medellin**

DEPENDENCIA DESTINO

CONSULTA FUNCIONARIOS

Dependencia destino: **Unidad de Atención al Ciudadano**

Nombre funcionario: **JONATHAN JAVIER CASTIBLANCO CORTES**

Tipo documento comunicación: **DERECHOS DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN**

Ejes temáticos: **SOLICITUD DE NOTIFICACION ELECTRONICA**

Referenciado? **NO**

Asunto: **DE: LUZ DORIS BOLÍVAR YEPES (LBOLIVAR@UDEM.EDU.CO)
ENVIADO EL: MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 3:43 P. M.
BUZÓN UAC**

Canal de entrada: **PARA: NOTIFICACIONES ELECTRONICAS (NOTIFICACIONESELECTRONICAS@MINEDUCACION.GOV.CO)
CC: RECTORÍA (RECTORIA@UDEM.EDU.CO)**

Resumen: **ASUNTO: SNIES - REGISTRO CALIFICADO DOCTORADO EN COMUNICACIÓN UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN. LEER MENSAJE Y VER ANEXO**

**DE: LUZ DORIS BOLÍVAR YEPES (LBOLIVAR@UDEM.EDU.CO)
ENVIADO EL: MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 3:43 P. M.
PARA: NOTIFICACIONES ELECTRONICAS (NOTIFICACIONESELECTRONICAS@MINEDUCACION.GOV.CO)
CC: RECTORÍA (RECTORIA@UDEM.EDU.CO)
ASUNTO: SNIES - REGISTRO CALIFICADO DOCTORADO EN COMUNICACIÓN UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN. LEER MENSAJE Y VER ANEXO**

CORDIAL SALUDO:

CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81 Y LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN EXPRESO QUE DESISTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN 009976 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE OTORGÓ EL REGISTRO CALIFICADO AL DOCTORADO EN COMUNICACIÓN, LO MISMO QUE A TÉRMINOS DE EJECUTORIA. LO ANTERIOR, CON EL FIN DE QUE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN MEN PUEDA SER CARGADA Y SINCRONIZADA EN LOS SISTEMAS SACES Y SNIES.

ATENTAMENTE,